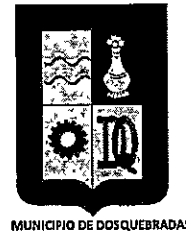


15 OCT 2019



DESPECHO DEL ALCALDE

DECRETO NÚMERO 283 - -

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 185 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA**, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en los **artículos 2º, 29, 209, 315 numeral 3º** de la Constitución Política; la ley 1537 de 2012, modificada parcialmente por la Ley 1955 de 2019, y

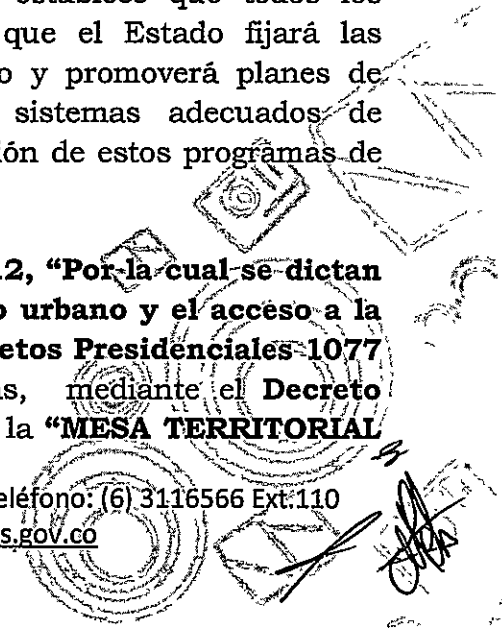
**CONSIDERANDO**

**1º.** Que es objetivo de la administración del Municipio de Dosquebradas hacer del mismo un escenario de transformación productiva, con una perspectiva incluyente, transparente y responsable, acorde con las necesidades de sus habitantes y convertirlo en una ciudad que conecta las oportunidades, tanto urbanas como rurales, en una única oferta competitiva del orden regional.

**2º.** Que el Municipio de Dosquebradas es una entidad territorial que debe establecer políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad, con ética pública y transparencia, con el fin de satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes, garantizando con su mejor calidad de vida.

**3º.** Que el **artículo 51 de la Constitución Política** establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social y de interés prioritario, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

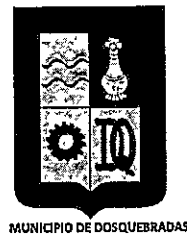
**4º.** Que atendiendo las directrices de la ley 1537 de 2012, **“Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”** y de los **Decretos Presidenciales 1077 de 2015 y 528 de 2016**, el Alcalde de Dosquebradas, mediante el **Decreto Municipal número 85 del 02 de octubre de 2017** creó la **“MESA TERRITORIAL**



1000

Vertical line of text on the left side of the page.

Vertical lines of text on the right side of the page.



DESPACHO DEL ALCALDE

**DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”.**

**5°. Que el artículo 15 de la ley 1537 de 2012 estableció lo siguiente:**

**“...ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO. El Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o la entidad que haga sus veces, coordinará con entidades públicas o privadas el acompañamiento que desde la perspectiva social requieren los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario en aspectos relacionados con temas de convivencia y el cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes...”.**

**6°. Que el Decreto Municipal número 185 del 02 de octubre de 2017, estableció en el literal D, de su artículo segundo, que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS, es integrante de la MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. Así mismo, el artículo sexto del Decreto Municipal 185 antes citado, estableció que la Secretaría Técnica de la MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, sería ejercida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.**

**7°. Que el artículo 212 de la Ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, modificó el artículo 15 de la Ley 1537 de 2012, al disponer lo siguiente:**

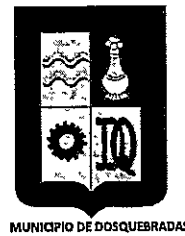
**“...ARTÍCULO 212. ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA GRATUITA. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1537 de 2012 que quedará así:**

**“...Acompañamiento familiar y social en los programas de vivienda gratuita. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social brindará acompañamiento familiar a través de la Estrategia Unidos a los hogares en condición de pobreza que sean**

-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

-----



#### DESPACHO DEL ALCALDE

beneficiarios de los programas de vivienda gratuita. (...) El acompañamiento social en los proyectos de vivienda ejecutados en el marco de los programas de vivienda gratuita, en aspectos relacionados con temas de convivencia y el cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes será coordinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

A nivel territorial la estrategia de acompañamiento social deberá ser implementada y ejecutada por los municipios, distritos y distritos especiales, quienes, junto con entidades privadas involucradas en los proyectos, deberán reportar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la información para el seguimiento al impacto del acompañamiento social en la calidad de vida de la población beneficiaria del Programa de Vivienda Gratuita...”.

**8°.** Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario modificar el **Decreto Municipal número 185 del 02 de octubre de 2017**, para ajustarlo a los preceptos legales contemplados en el **Plan Nacional de Desarrollo, contenido en la ley 1955 de 2019** y, en consecuencia, asumir el liderazgo en la implementación y ejecución de las estrategias de acompañamiento social en los proyectos de vivienda gratuita que se adelanten en el Municipio de Dosquebradas.

**9°.** Que el funcionamiento de la **MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** ha demostrado que se requieren realizar ajustes en cuanto a sus integrantes y otras disposiciones referentes al funcionamiento de la misma, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y el cumplimiento de las funciones que legalmente le corresponden.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas-Risaralda,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el **ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto Municipal número 185 del 02 de octubre de 2017** el cual quedará así:







MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



**DESPACHO DEL ALCALDE**

**“ARTÍCULO SEGUNDO.- MIEMBROS: Las entidades y dependencias que conforman la MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS son las siguientes:**

- A. El Municipio de Dosquebradas, quien en cabeza del Alcalde, será el encargado de liderar y coordinar esta Mesa Territorial.**
- B. Las Secretarías de Desarrollo Social y Político, de Educación, de Gobierno, de Planeación, de Salud y Seguridad Social, de Desarrollo Económico y Competitividad, de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, de Cultura, Recreación y Deportes de la administración municipal de Dosquebradas o las dependencias que hagan sus veces, a través de sus correspondientes Secretarios y/o asesores o sus delegados.**
- C. El Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas-IDM-.**
- D. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-.**
- E. La Policía Nacional.**
- F. El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-.**
- G. El Ministerio Público a través de la Personería Municipal de Dosquebradas.**
- H. La Defensoría del Pueblo.**
- I. La Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.**
- J. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.**
- K. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.**

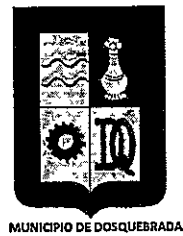


Vertical line of dashes on the left side of the page.

Vertical lines of dashes on the right side of the page, forming a column.

Vertical line of dashes on the far right side of the page.





**DESPACHO DEL ALCALDE**

**PARÁGRAFO 1°. La Procuraduría y la Contraloría en sus diferentes niveles territoriales serán invitados permanentes de la Mesa TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. En caso de ser necesaria la presencia de otros organismos o entidades por los temas que se deban tratar, la entidad encargada de ejercer la Secretaría Técnica de la Mesa Territorial les realizará la invitación formal, para que asistan a la sesión indicada, sin necesidad de modificar el presente acto administrativo.**

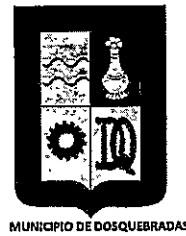
**PARÁGRAFO 2°. La delegación para la asistencia a la MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS de las diferentes dependencias de la administración municipal, sólo podrá recaer en personal que ostente la calidad de funcionario del nivel directivo de la respectiva dependencia. En todo caso, en materia de delegación de cualquiera de los miembros se deberá aportar a la Secretaria Técnica de la Mesa, el documento que acredite tal delegación, so pena de inasistencia y las consecuencias a las que haya lugar.**

**ARTÍCULO 2°. Modificar el ARTÍCULO TERCERO del Decreto Municipal número 185 del 02 de octubre de 2017, el cual quedará así:**

**“ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN EXPRESA: En los eventos en que el Alcalde Municipal no pueda presidir o asistir a la MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, será el Secretario de Desarrollo Social y Político el delegado y encargado de la dirección y coordinación de dicha Mesa”.**

**ARTÍCULO 3°. Modificar el ARTÍCULO CUARTO del Decreto Municipal número 185 del 02 de octubre de 2017, el cual quedará así:**

Date	Description	Debit	Credit	Balance
1900				
1901				
1902				
1903				
1904				
1905				
1906				
1907				
1908				
1909				
1910				
1911				
1912				
1913				
1914				
1915				
1916				
1917				
1918				
1919				
1920				
1921				
1922				
1923				
1924				
1925				
1926				
1927				
1928				
1929				
1930				
1931				
1932				
1933				
1934				
1935				
1936				
1937				
1938				
1939				
1940				
1941				
1942				
1943				
1944				
1945				
1946				
1947				
1948				
1949				
1950				
1951				
1952				
1953				
1954				
1955				
1956				
1957				
1958				
1959				
1960				
1961				
1962				
1963				
1964				
1965				
1966				
1967				
1968				
1969				
1970				
1971				
1972				
1973				
1974				
1975				
1976				
1977				
1978				
1979				
1980				
1981				
1982				
1983				
1984				
1985				
1986				
1987				
1988				
1989				
1990				
1991				
1992				
1993				
1994				
1995				
1996				
1997				
1998				
1999				
2000				



DESPACHO DEL ALCALDE

**“ARTÍCULO CUARTO. ORGANOS:** La MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS definirá los órganos que la conformarán y que serán pertinentes para la generación de alternativas y brindar solución a las problemáticas diferenciadas de los proyectos de vivienda gratuita, posterior al balance de cada uno de los proyectos instaurados en el municipio, tomando como insumo la información obtenida desde el nivel comunitario. Entre ellos los siguientes órganos:

- 1. MESA TERRITORIAL.** Definida esta como la máxima autoridad en la toma de decisiones integrada por la totalidad de los miembros de la Mesa Territorial de Acompañamiento Social y Seguimiento al programa de Vivienda Gratuita.
- 2. GRUPO TEMÁTICO.** Conformado por las diferentes dependencias e instituciones de acuerdo con las dimensiones de acompañamiento social, con el fin de buscar soluciones y alternativas a las problemáticas que se presenten en los proyectos de vivienda gratuita, conforme a sus competencias.
- 3. COMITÉ DE CONTROL.** Se encargará del seguimiento y monitoreo de los compromisos asumidos en la Mesa Territorial de Acompañamiento Social y Seguimiento al Programa de Vivienda Gratuita; conformado por el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas - IDM-, la Secretaría de Desarrollo Social y Político y la Personería Municipal.
- 4. COMITÉ DE TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO.** Es el facilitador de empleo formal, coordinado por un grupo de trabajo generador de ingresos, integrado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, ICBF, SENA, Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.



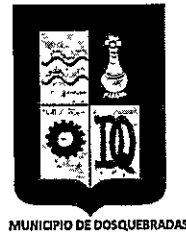
**DESPACHO DEL ALCALDE**

5. **COMITÉ DE SALUD.** Será el encargado del aseguramiento y el acceso a servicios de salud, además de las estrategias de entornos saludables, coordinado por Secretaría de Salud y Seguridad Social.
6. **COMITÉ DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD.** Será el encargado de la existencia de redes sociales, espacios de encuentro y reunión comunitaria, programas de prevención, integrado y coordinado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Social y Político, donde también tendrá asiento la Policía Nacional y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
7. **COMITÉ DE AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA.** Se encargará de los temas urbanos, arquitectónicos y ambientales, el comité estará coordinado por la Secretaría de Gobierno y conformado adicionalmente por el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas - IDM-, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental y la Secretaria de Salud y Seguridad Social.
8. **COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES.** Encargado del acompañamiento social a las familias y seguimiento a las obligaciones estipuladas en la Ley 1955 y las normas complementarias, enmarcando las obligaciones de los beneficiarios de los proyectos de Vivienda Gratuita, coordinado por el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas - IDM-, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio e integrado por la Personería Municipal”.

**ARTÍCULO 4°. Modificar el ARTÍCULO SEXTO del Decreto Municipal número 185 del 02 de octubre de 2017, el cual quedará así:**

**“ARTÍCULO SEXTO. SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaría Técnica de la MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DEL MUNICIPIO DE**

Date	Particulars	Debit	Credit	Balance
1900				
Jan 1	Balance forward			
Jan 2	...			
Jan 3	...			
Jan 4	...			
Jan 5	...			
Jan 6	...			
Jan 7	...			
Jan 8	...			
Jan 9	...			
Jan 10	...			
Jan 11	...			
Jan 12	...			
Jan 13	...			
Jan 14	...			
Jan 15	...			
Jan 16	...			
Jan 17	...			
Jan 18	...			
Jan 19	...			
Jan 20	...			
Jan 21	...			
Jan 22	...			
Jan 23	...			
Jan 24	...			
Jan 25	...			
Jan 26	...			
Jan 27	...			
Jan 28	...			
Jan 29	...			
Jan 30	...			
Jan 31	...			
Feb 1	...			
Feb 2	...			
Feb 3	...			
Feb 4	...			
Feb 5	...			
Feb 6	...			
Feb 7	...			
Feb 8	...			
Feb 9	...			
Feb 10	...			
Feb 11	...			
Feb 12	...			
Feb 13	...			
Feb 14	...			
Feb 15	...			
Feb 16	...			
Feb 17	...			
Feb 18	...			
Feb 19	...			
Feb 20	...			
Feb 21	...			
Feb 22	...			
Feb 23	...			
Feb 24	...			
Feb 25	...			
Feb 26	...			
Feb 27	...			
Feb 28	...			
Feb 29	...			
Feb 30	...			
Feb 31	...			
Mar 1	...			
Mar 2	...			
Mar 3	...			
Mar 4	...			
Mar 5	...			
Mar 6	...			
Mar 7	...			
Mar 8	...			
Mar 9	...			
Mar 10	...			
Mar 11	...			
Mar 12	...			
Mar 13	...			
Mar 14	...			
Mar 15	...			
Mar 16	...			
Mar 17	...			
Mar 18	...			
Mar 19	...			
Mar 20	...			
Mar 21	...			
Mar 22	...			
Mar 23	...			
Mar 24	...			
Mar 25	...			
Mar 26	...			
Mar 27	...			
Mar 28	...			
Mar 29	...			
Mar 30	...			
Mar 31	...			



**DESPACHO DEL ALCALDE**

**DOSQUEBRADAS** será ejercida por el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas-IDM-”.

**ARTÍCULO 5°. Modificar el ARTÍCULO SÉPTIMO del Decreto Municipal número 185 del 02 de octubre de 2017, el cual quedará así:**

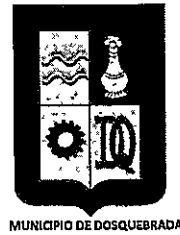
**“ARTÍCULO SÉPTIMO. FUNCIONES SECRETARÍA TÉCNICA. Son funciones de la Secretaría Técnica de la MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, las siguientes:**

- 1. Convocar a los miembros de la Mesa, por escrito o por medio electrónico. La convocatoria debe incluir el orden del día a desarrollar durante la sesión.**
- 2. Elaborar acta de cada reunión la cual deberá ser enviada a los integrantes de la mesa a los cinco (5) días hábiles siguientes de haber sesionado la Mesa Territorial.**
- 3. Suscribir las actas y/o cualquier otro documento que se produzca en desarrollo de las reuniones y velar por su registro sistematizado, custodia y archivo.**
- 4. Coordinar la preparación del Plan de Acción Anual y someterlo a la aprobación de los miembros de la Mesa Territorial.**
- 5. Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción aprobado.**
- 6. Prestar apoyo técnico y administrativo a la Mesa Territorial. Remitir el Plan de Acción Anual dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo a la entidad que la ley determine competente para hacerle seguimiento.**

Vertical line of text on the left side of the page.

Main body of text on the right side of the page, consisting of several columns of vertical lines.





**DESPACHO DEL ALCALDE**

7. **Solicitar las delegaciones formales de cada una de las dependencias locales que integran la Mesa Territorial.**
8. **Las demás que le asigne el señor Alcalde y que guarden relación con la Mesa Territorial de Acompañamiento Social y Seguimiento al Programa de Vivienda Gratuita del municipio de Dosquebradas”.**

**ARTÍCULO 6°. Modificar el ARTÍCULO OCTAVO del Decreto Municipal número 185 del 02 de octubre de 2017, el cual quedará así:**

**“ARTÍCULO OCTAVO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES: La MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS se reunirá de forma ordinaria o extraordinaria según las necesidades de los temas a tratar, según se indica a continuación:**

1. **Reuniones ordinarias: Las cuales se efectuarán cada dos (2) meses en la fecha que se establezca en la sesión anterior, la cual deberá ser decidida por la mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los asistentes.**
2. **Reuniones extraordinarias: Por necesidad según requerimientos urgentes”.**

**ARTÍCULO 7°. Modificar el ARTÍCULO DÉCIMO del Decreto Municipal 185 del 02 de octubre de 2017, el cual quedará así:**

**“ARTÍCULO DÉCIMO.- CONVOCATORIA Y CITACIÓN A LA MESA TERRITORIAL: Toda convocatoria para la celebración de reuniones de la MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, para atender, solucionar o satisfacer las necesidades de la población beneficiaria del Programa de vivienda Gratuita en el municipio de Dosquebradas, deberá**

Date	Description	Debit	Credit	Balance
1900				
Jan 1	Balance forward			
Jan 2	...			
Jan 3	...			
Jan 4	...			
Jan 5	...			
Jan 6	...			
Jan 7	...			
Jan 8	...			
Jan 9	...			
Jan 10	...			
Jan 11	...			
Jan 12	...			
Jan 13	...			
Jan 14	...			
Jan 15	...			
Jan 16	...			
Jan 17	...			
Jan 18	...			
Jan 19	...			
Jan 20	...			
Jan 21	...			
Jan 22	...			
Jan 23	...			
Jan 24	...			
Jan 25	...			
Jan 26	...			
Jan 27	...			
Jan 28	...			
Jan 29	...			
Jan 30	...			
Jan 31	...			
Feb 1	...			
Feb 2	...			
Feb 3	...			
Feb 4	...			
Feb 5	...			
Feb 6	...			
Feb 7	...			
Feb 8	...			
Feb 9	...			
Feb 10	...			
Feb 11	...			
Feb 12	...			
Feb 13	...			
Feb 14	...			
Feb 15	...			
Feb 16	...			
Feb 17	...			
Feb 18	...			
Feb 19	...			
Feb 20	...			
Feb 21	...			
Feb 22	...			
Feb 23	...			
Feb 24	...			
Feb 25	...			
Feb 26	...			
Feb 27	...			
Feb 28	...			
Feb 29	...			
Feb 30	...			
Feb 31	...			
Mar 1	...			
Mar 2	...			
Mar 3	...			
Mar 4	...			
Mar 5	...			
Mar 6	...			
Mar 7	...			
Mar 8	...			
Mar 9	...			
Mar 10	...			
Mar 11	...			
Mar 12	...			
Mar 13	...			
Mar 14	...			
Mar 15	...			
Mar 16	...			
Mar 17	...			
Mar 18	...			
Mar 19	...			
Mar 20	...			
Mar 21	...			
Mar 22	...			
Mar 23	...			
Mar 24	...			
Mar 25	...			
Mar 26	...			
Mar 27	...			
Mar 28	...			
Mar 29	...			
Mar 30	...			
Mar 31	...			



**DESPACHO DEL ALCALDE**

realizarse por medio escrito y/o comunicación a los correos electrónicos de los cuales se tenga registro.

Las reuniones de los grupos temáticos se citarán a solicitud de alguno de los miembros previa exposición de los hechos que motivan la convocatoria y podrá solicitarse en sesión de la Mesa Territorial de Acompañamiento Social y Seguimiento al Programa de Vivienda Gratuita del municipio de Dosquebradas o por escrito a la Secretaría Técnica. En todo caso el interesado deberá fijar fecha y lugar previo acuerdo con las dependencias asistentes.

El Municipio de Dosquebradas y la Secretaría Técnica de la MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, coordinarán la agenda a desarrollar en la Mesa, así como de programar las fechas e invitaciones a las entidades participantes.

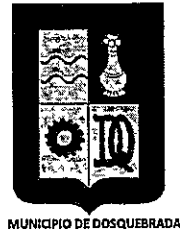
Las convocatorias para las reuniones extraordinarias se harán con una anticipación no inferior a tres (3) días hábiles a su realización.

De cada reunión se llevará control de asistencia, de tal manera que se mantenga un registro actualizado del nivel de participación de los miembros de la Mesa Territorial. Las decisiones que se tomen en las reuniones son de estricto cumplimiento y deberán ser acatadas por los integrantes de la Mesa.

**PARÁGRAFO 1°.** La convocatoria a la Mesa Territorial se podrá hacer a solicitud del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Alcalde o su delegado.

**PARÁGRAFO 2°.** En cada reunión la secretaria técnica elevará el acta correspondiente y expondrá el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la última reunión o sesión que se haya sostenido sobre el tema correspondiente y trasladará copia de dicha acta a los miembros del Comité de Control de la Mesa Territorial.





**DESPACHO DEL ALCALDE**

**PARÁGRAFO 3°.** La inasistencia reiterada del titular o su delegado a más de tres (3) reuniones consecutivas sin justa causa, se presumirá el retiro del mismo, por lo que la Secretaría Técnica procederá a informar al señor Alcalde o al Director de la entidad correspondiente para la toma de las decisiones pertinentes y podrá solicitar la designación de un nuevo representante y el reporte a los entes de control para lo de su competencia.

**PARÁGRAFO 4°.** El comité de seguimiento a las obligaciones será el responsable de expedir el Reglamento Interno de la Mesa Territorial de Acompañamiento Social y Seguimiento al Programa de Vivienda Gratuita del municipio de Dosquebradas, creada, formalizada e institucionalizada por medio del presente Decreto.

**ARTÍCULO 8°.** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Municipal número 185 del 02 de octubre de 2017 conservan su vigencia.

**ARTÍCULO 9°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO**

Alcalde Municipal

**ALDERSON CASTAÑO ORREGO**

Vo. Bo. Secretario Jurídico (E)

Proyectó: **MARÍA ISABEL BRAVO HERNÁNDEZ**  
Profesional Universitaria - Secretaria de Planeación

Revisó: **JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS**  
Contratista - Secretaría Jurídica

Revisó: **WILLIAM ANDRÉS URIBE RAMÍREZ**  
Asesor Externo - Despacho del Alcalde

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext:110  
Código Postal 66 1001 - [alcalde@dosquebradas.gov.co](mailto:alcalde@dosquebradas.gov.co)  
NIT: 800099310-6

